



CONVOCATORIA PARA UNA OPERACIÓN DE OPCIÓN TIPO CAP NÚMERO 4-CAP

Con fundamento en los artículos 4, 12, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos"), en el artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), y la Sección I, Sección II, numeral IX de la Sección V y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), la Secretaría de Finanzas (la "Secretaría") del Estado Libre y Soberano de Campeche (el "Estado"), a través de su Secretaría de Finanzas, con fundamento en la normatividad anteriormente señalada, convoca a las Instituciones de Banca Múltiple nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente de al menos AA+, otorgada por una Agencia Calificadora, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas (las "Instituciones"), y que a más tardar a las 14:00 horas del 23 de septiembre de 2019 tengan suscrito y actualizado con el Estado, un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas (establecido por la *International Swaps and Derivatives Association*, "ISDA" por sus siglas en inglés -Asociación Internacional de Swaps y Derivados-) con los anexos correspondientes (el "Contrato Marco"), interesadas en participar en el Proceso Competitivo identificado con el número 4-CAP (el "Proceso Competitivo"), relacionado con la contratación de un Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP (el "Instrumento Derivado"), asociado al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como acreedor y el Estado Libre y Soberano de Campeche como acreditado por un monto de hasta \$800'000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Contrato de Crédito").

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Obligaciones y Financiamientos, en la Ley de Disciplina Financiera, y en los Lineamientos.

A continuación, se presentan las especificaciones del Instrumento Derivado a contratar:

Inciso	Características.	
a.	Tipo de Instrumento Derivado:	El Estado desea contratar un instrumento de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses, en la Fecha de Pago por el Periodo de Pago que corresponda, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la Tasa de Interés de Referencia (TIIE de 28 días) y la Tasa de Interés Máxima estipulada en la Oferta Calificada.
b.	Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México en su carácter de acreedor y el Estado Libre y Soberano de Campeche en su carácter de acreditado, por un monto de hasta \$800'000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)

		El Contrato de Crédito se encuentra publicado en el sitio oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas del Estado (www.finanzas.campeche.gob.mx).
c.	Plazo del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	7,305 (siete mil trescientos cinco) días los cuales resultan en aproximadamente 240 meses (20 años), contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, en el entendido que la vigencia de este concluirá a más tardar el 16 de mayo de 2037.
d.	Plazo del Instrumento Derivado:	1,096 (mil noventa y seis) días. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio del plazo, la cual corresponde al 25 de septiembre de 2019 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 25 de septiembre de 2022; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 25 de octubre de 2019 y la última Fecha de Pago será el 25 de septiembre de 2022.
e.	Perfil de amortizaciones de capital del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual.
f.	Tasa de interés de referencia del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días (la “ <u>Tasa de Referencia</u> ”). En el entendido que la Tasa de Referencia que se utilizará será la correspondiente a la publicada el día inmediato anterior al inicio del Periodo de Pago correspondiente.
g.	Tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Referencia, más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en el Contrato de Crédito tomando como base, en su caso, las calificaciones de calidad crediticia que representen el mayor grado de riesgo asignado por al menos 2 Agencias Calificadoras.
h.	Periodicidad de pago de los intereses del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Mensual. El Periodo de Pago corresponde el lapso de aproximadamente 30 días, que comprende desde un día después de la Fecha de Pago inmediata anterior, hasta la Fecha de Pago inmediata siguiente. La Fecha de Pago será el día 25 de cada mes calendario o, en su caso que dicho día no sea un día hábil, el día hábil inmediato anterior.
i.	Liquidación:	Por diferencias.
j.	Monto Asegurado/Nocional:	La cantidad equivalente a \$98,004,482.23 (Noventa y ocho millones cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos Pesos 23/100 M.N.). Como referencia se adjunta al presente como Anexo A la tabla de amortización asociada al Contrato de Crédito para el Plazo del Instrumento Derivado, sin considerar el monto de la contraprestación o prima del CAP.

k.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Contrato de Crédito y del Instrumento Derivado:	El pago de la contraprestación o prima por la contratación de los Instrumentos Derivados se realizará directamente por parte del Estado con recursos presupuestales.
l.	Estructura del fideicomiso para el pago del Contrato de Crédito y el Instrumento Derivado:	<p>Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/0205, entre Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria y el Estado en su carácter de Fiduciario y el Estado de Campeche como Fideicomitente, celebrado el 09 de mayo de 2017 (el “Fideicomiso de Pago”).</p> <p>La Fuente de Pago Primaria del Crédito: (i) hasta el 100% de los derechos de cobro y de los flujos derivados de los ingresos presentes y futuros derivados de la explotación de la concesión otorgada el 15 de marzo de 2005 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado de Campeche para operar, explotar, conservar y mantener el puente denominado: La Unidad Eugenio Echeverría Castellot (el “Puente La Unidad”), ubicado en el Municipio del Carmen, Estado de Campeche; ii) los derechos fideicomisarios en primer lugar al amparo del fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago No. 3089, celebrado el 20 de febrero de 2017, entre el Estado y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, y los ingresos y flujos derivados del ejercicio de los mismos. El Fiduciario del Fideicomiso 0205, tendrá la calidad de único fideicomisario en primer lugar.</p> <p>Como fuente de pago subsidiaria:</p> <p>iii) un porcentaje del 4% respecto de los derechos de cobro y/o flujos derivados de las Participaciones del 100% del Fondo General de Participaciones a que hace referencia en artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el entendido que la fuente de pago subsidiaria solo podrá ser usada en caso de insuficiencia de recursos derivados de la fuente de pago primaria aplicable.</p>
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas:	<p>Las Ofertas deberán describir el Instrumento Derivado asociado al Contrato de Crédito a cubrir, así como la contraprestación o prima por contratación que se oferte por las Instituciones.</p> <p>Las Ofertas serán recibidas a las siguientes direcciones de correo electrónico: gcardenas@campeche.gob.mx y mapinzon@campeche.gob.mx.</p> <p>Asimismo, se solicita que las Instituciones participantes copien las Ofertas a las siguientes direcciones de correo electrónico en el entendido que solamente las direcciones del párrafo anterior corresponden al medio de recepción de Ofertas: raul.gamez@altorfin.com, jorge.coria@altorfin.com y joseluis.pena@altorfin.com.</p>

n.	Hora y fecha de recepción de las Ofertas:	Conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, la Fecha del Concurso será el 24 de septiembre de 2019 y el horario de recepción de Ofertas será 20 (veinte) minutos a partir de las 10:00 horas.												
o.	Tasa de Interés Máxima:	El <i>strike</i> o techo de tasa de interés al cual se pactará el CAP será del 8.5% (ocho punto cinco por ciento) en relación con la Tasa de Referencia.												
p.	Base de cálculo:	ACT/360												
q.	Detalle de la Cuenta de abono para los beneficios que en su caso se generen:	<p>En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la siguiente cuenta, correspondiente a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Pago (la “Cuenta Concentradora”):</p> <table border="1"> <tr> <td>Beneficiario:</td> <td>Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria F/0205</td> </tr> <tr> <td>Banco:</td> <td>Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa</td> </tr> <tr> <td>Cuenta:</td> <td>50038505730</td> </tr> <tr> <td>CLABE:</td> <td>036180500385057308</td> </tr> <tr> <td>Sucursal:</td> <td>Palmas</td> </tr> <tr> <td>Plaza:</td> <td>180</td> </tr> </table>	Beneficiario:	Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria F/0205	Banco:	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa	Cuenta:	50038505730	CLABE:	036180500385057308	Sucursal:	Palmas	Plaza:	180
Beneficiario:	Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria F/0205													
Banco:	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa													
Cuenta:	50038505730													
CLABE:	036180500385057308													
Sucursal:	Palmas													
Plaza:	180													
r.	Oferta Calificada:	La Oferta Calificada que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos y represente el costo financiero más bajo será aquella con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado.												

1. La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, es abierta y se encuentra a disposición de las Instituciones interesadas para consulta en el sitio oficial de internet de la Secretaría: www.finanzas.campeche.gob.mx
2. Podrán participar en el proceso las Instituciones que a más tardar el 23 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas, tengan suscrito y actualizado un Contrato Marco con el Estado. Será requisito y responsabilidad de cada una de las Instituciones suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco correspondiente para participar.
3. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, ser irrevocables y deberán ser, en cualquier caso, consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se deberán presentar por correo electrónico en términos del formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo B**.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones participantes en el Proceso Competitivo, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, el Estado tiene el deber de publicar las Ofertas en su página oficial de Internet, como lo estipula el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Sección V fracción IX y el Anexo G de los Lineamientos.

4. A fin de mitigar la exposición al riesgo generado por la volatilidad en los precios y como sana práctica de mercado, la Fecha del Concurso será el 24 de septiembre de 2019, con un periodo recepción de ofertas de 20 (veinte) minutos a partir de las 10:00 horas. El Concurso se realizará en las Oficinas de la Secretaría, ubicadas en Calle 8 Núm. 149 entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche y se contará con la presencia de la Secretaria Finanzas del Estado. Únicamente las Instituciones participantes que envíen una Oferta en la Fecha del Concurso a los correos electrónicos anteriormente descritos, podrán acudir físicamente al Concurso.

Lo anterior, toda vez que, la cotización de los Instrumentos Derivados está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores (tales como, liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, etc.)

5. Únicamente se recibirá una Oferta por cada Institución, en el entendido que la primer Oferta que sea recibida por cada Institución en los correos electrónicos anteriormente señalados se considerará la Oferta presentada.
6. La contraprestación o prima por contratación del Instrumento Derivado deberá especificarse en puntos porcentuales como porcentaje del Monto Nocial redondeado a 4 cifras decimales (X.XXXX), así como en Pesos redondeado a dos cifras decimales.
7. El Instrumento Derivado se adjudicará con base en las Ofertas presentadas por cada Institución en la Fecha de Concurso, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.
8. Las Ofertas serán recibidas en la Fecha del Concurso y dentro del horario establecido en la presente Convocatoria, por correo electrónico en las direcciones que se señalan en la presente Convocatoria. Cualquier Oferta que sea recibida fuera del horario establecido, se tendrá como no presentada y no será objeto de revisión.
9. Solo se podrá formalizar el Instrumento Derivado con Instituciones nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a AA+, otorgada por una Agencia Calificadora, autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas.
10. Una vez que concluya el horario de recepción de Ofertas, el Estado procederá a realizar la revisión respectiva para definir las Ofertas Calificadas, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos. Únicamente se realizará la revisión y comparación de las Ofertas, cuyas características principales sean las mismas a las señaladas en la presente Convocatoria.
11. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos el Proceso Competitivo será declarado desierto, conforme a lo establecido en dicho numeral y en la Ley de Disciplina Financiera.
12. La adjudicación del Instrumento Derivado se hará a la Institución que presente una Oferta Calificada conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos, y que presente el costo financiero más bajo, con la menor contraprestación o prima del Instrumento Derivado.

13. En caso de empate en el costo por la contratación del Instrumento Derivado, se adjudicará a la Institución con mejor calificación crediticia. En caso de que dichas Instituciones cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución de la que se haya recibido primero su Oferta en las direcciones electrónicas proporcionadas por el Estado, bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.
14. Se realizará una confirmación telefónica en la Fecha del Concurso a la Institución que presente la Oferta Calificada ganadora. La confirmación telefónica se realizará a más tardar a las 11:00 horas. Una vez que se lleve a cabo la confirmación telefónica de la operación entre la Institución ganadora y el Estado (en los términos de la Oferta Calificada ganadora), deberá ser confirmada por la Institución ganadora mediante un documento por escrito o un mensaje electrónico al Estado, en la misma Fecha del Concurso, de conformidad con el Contrato Marco y la Oferta presentada.

En caso de que la Institución que resulte ganadora no acepte confirmar telefónicamente la Oferta; el Estado podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Instrumento Derivado a la Institución que hubiere resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, según corresponda), de conformidad con las Ofertas Calificadas correspondientes y así sucesivamente.

Asimismo, la Institución ganadora deberá enviar al Estado la factura o comprobante fiscal digital (que cumpla con los requisitos previstos en la legislación fiscal aplicable) que ampare el monto de la contraprestación o prima del Instrumento Derivado. El Estado, liquidará la contraprestación en un plazo máximo de 72 horas a partir de la confirmación telefónica que en su caso se haga, en la cuenta que la Institución ganadora señale.


15. En caso de que la confirmación no se lleve a cabo en la Fecha del Concurso, el Estado declarará desierto el Proceso Competitivo y procederá a realizar un nuevo proceso competitivo.
16. Del procedimiento del concurso y lo acontecido en la Fecha del Concurso, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos. El acta circunstanciada servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información que el Estado considere necesario asentar. El acta circunstanciada será publicada en la misma Fecha del Concurso en la página de Internet del Estado, en el sitio <http://www.transparencia.finanzas.campeche.gob.mx>
17. El Estado realizará la evaluación de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y realizará la publicación del Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la Fecha del Concurso en la página de Internet del Estado.
18. Los costos y gastos en que incurran las Instituciones por la participación en el presente Proceso competitivo serán a su cargo y responsabilidad.
19. La Institución ganadora deberá entregar al Estado, 2 (dos) tantos firmados en original del Complemento de Confirmación de Operación establecido bajo el **Anexo C**, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación señalada en el numeral 17 anterior.





20. El Estado celebrará los actos jurídicos que resulten necesarios con el Fiduciario del Fideicomiso de Pago, con la finalidad de transferir los derechos de los que sea titular conforme al Instrumento Derivado. Lo anterior con la finalidad que los respectivos flujos que deriven del Instrumento Derivado sean aplicados conforme a lo establecido en el Fideicomiso de Pago y en beneficio del mismo.

San Francisco de Campeche, Campeche a 18 de septiembre de 2019.



C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Titular de la Secretaría de Finanzas

Anexo A

Tabla de amortización del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado, sin contemplar la prima o contraprestación del CAP

TABLA DE AMORTIZACIÓN			
Fecha de Pago	Periodo	Saldo Insoluto (\$)	Amortización (\$)
25/10/2019	1	98,004,482.23	88,110.68
25/11/2019	2	97,916,371.55	89,256.12
25/12/2019	3	97,827,115.43	90,416.45
25/01/2020	4	97,736,698.98	91,591.86
25/02/2020	5	97,645,107.11	92,782.56
25/03/2020	6	97,552,324.55	93,988.73
25/04/2020	7	97,458,335.82	95,210.58
25/05/2020	8	97,363,125.24	96,448.32
25/06/2020	9	97,266,676.92	97,702.15
25/07/2020	10	97,168,974.77	98,972.28
25/08/2020	11	97,070,002.49	100,258.92
25/09/2020	12	96,969,743.57	101,562.28
25/10/2020	13	96,868,181.28	102,882.59
25/11/2020	14	96,765,298.69	104,220.07
25/12/2020	15	96,661,078.62	105,574.93
25/01/2021	16	96,555,503.70	106,947.40
25/02/2021	17	96,448,556.29	108,337.72
25/03/2021	18	96,340,218.57	109,746.11
25/04/2021	19	96,230,472.47	111,172.81
25/05/2021	20	96,119,299.66	112,618.05
25/06/2021	21	96,006,681.60	114,082.09
25/07/2021	22	95,892,599.51	115,565.16
25/08/2021	23	95,777,034.36	117,067.50
25/09/2021	24	95,659,966.85	118,589.38
25/10/2021	25	95,541,377.47	120,131.04
25/11/2021	26	95,421,246.43	121,692.75
25/12/2021	27	95,299,553.68	123,274.75
25/01/2022	28	95,176,278.93	124,877.32
25/02/2022	29	95,051,401.60	126,500.73
25/03/2022	30	94,924,900.87	128,145.24
25/04/2022	31	94,796,755.63	129,811.13
25/05/2022	32	94,666,944.51	131,498.67
25/06/2022	33	94,535,445.84	133,208.15
25/07/2022	34	94,402,237.68	134,939.86
25/08/2022	35	94,267,297.82	136,694.08
25/09/2022	36	94,130,603.74	138,471.10





Anexo B

Oferta

[lugar y fecha]

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de Finanzas
Proceso Competitivo Número 4-CAP
Presente

[Representantes Legales], en mi carácter de representante legal de [Institución] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en Convocatoria al Proceso Competitivo Número 4-CAP, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que presentamos nuestra Oferta de forma irrevocable y nos obligamos en términos de lo siguiente:

[Nombre de la Institución]	
Monto Asegurado (valor nocional).	La cantidad equivalente a \$98,004,482.23 (Noventa y ocho millones cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos Pesos 23/100 M.N.).
Plazo.	1,096 (mil noventa y seis) días, de acuerdo con lo que se señala en el apartado siguiente.
Fecha de Inicio y Fecha de Terminación del Instrumento Derivado.	El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio, la cual corresponde al 25 de septiembre de 2019 y hasta la Fecha de Terminación, esto es, el 25 de septiembre de 2022; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 25 de octubre de 2019.
Tabla de amortización.	Se adjunta. La tabla adjunta es aquella del monto que considera la prima o contraprestación del CAP.
Tasa de Interés Máxima.	8.5% (ocho punto cinco por ciento) en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito.
Contraprestación o prima por contratación del Instrumento Derivado.	[*].
Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.	[*].

Manifestación que el Instrumento Derivado está asociado al Contrato de Crédito.	Se adjunta al presente. [Esta manifestación corresponde al Formato contenido en el Anexo C adjunto a la presente Convocatoria].
---	--

Atentamente,
[Institución Financiera]

[Nombre del Representante Legal]
Representante Legal





Anexo C

Complemento de la Confirmación de Operación

[lugar y fecha]

El presente Anexo forma parte integral de la confirmación de operación de cobertura de tasa bajo la modalidad CAP (el “Contrato CAP”), al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas número [*], de fecha de [*] de [*] de 201[*], celebrado entre [*] (el “Banco”), y el Estado de Campeche (el “Estado” y conjuntamente con el Banco, las “Partes”).

Por medio de la presente las Partes hacen constar que el Contrato CAP:

A. Tiene la siguiente fuente de pago:

Fuente de Pago:	El Estado pagará directamente con recursos presupuestales la contraprestación o prima del Instrumento Derivado.
------------------------	---

B. Datos del Beneficiario

Detalle de la Cuenta de abono para los beneficios que en su caso se generen:	En caso de que derivado del Instrumento Derivado (CAP) se generen beneficios, dichos recursos deberán ser depositados en la siguiente cuenta, correspondiente a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Pago (la “ <u>Cuenta Concentradora</u> ”):	
	Beneficiario:	Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria F/0205
	Banco:	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
	Cuenta:	50038505730
	CLABE:	036180500385057308
	Sucursal:	Palmas
	Plaza:	180

C. Se encuentra asociado al siguiente contrato de crédito:

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha del Contrato de Crédito:	16 de mayo de 2017.
Acreditado:	Estado Libre y Soberano de Campeche.
Acreditante:	Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
Monto Original Contratado:	\$800'000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).
Plazo:	7,305 (siete mil trescientos cinco) días los cuales resultan en aproximadamente 240 meses (20 años), contados a partir de la firma del Contrato de Crédito.

Amortizaciones:	Con un perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual.
Destino:	Inversión pública productiva
Tasa de Interés:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días.
Tasa Efectiva:	8.21% (ocho punto veintiún por ciento).
Autorización Legislativa:	Decreto 130, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 29 de diciembre de 2016.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que establecen lo siguiente:

*“Artículo 30. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 o 26 del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa y Municipio **deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal,** específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o.-A, fracción I de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones.*

[...].”

Banco
[Nombre de la Institución]

[*]
Representante Legal

[*]
Representante Legal

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Titular de la Secretaria de Finanzas